PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2025

Que emite la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 54, 61 fracción II, incisos b) y c) y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 8, 73, 102 sexies, 102 septies, 102 octies y 105 ter último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Artículos 77 fracciones VII, VIII, XVII y 83 fracciones 1, II, III, IV, y, IX y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Programa de Gobierno 2024 - 2027 es el documento rector de la Administración Municipal y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas presupuestarios, en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas con el fin de asegurar los resultados esperados.

Que el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal requieren implantarse y operarse mediante un enfoque gradual que permita consolidar progresivamente los elementos fundamentales previstos en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que el Presupuesto Basado en Resultados es el proceso que integra de forma sistemática, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal comprende todas las etapas del proceso presupuestario y entre ellas, realiza la evaluación de los objetivos y metas de los programas y proyectos presupuestarios de las dependencias, entidades y órganos autónomos de la administración pública municipal, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno 2024 - 2027.

Que esta medición de la evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales:

- El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevos programas o la reformulación en su caso, de aquellos que no estén cumpliendo sus objetivos, y
- El aprendizaje organizacional, es la retroalimentación a los responsables de los programas presupuestarios con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.

Que los principales criterios para la evaluación son:

- Efectividad en el logro del valor público.
- Eficiencia para alcanzar ese logro.
- Adecuación del objetivo logrado para la solución del problema público.
- Equidad en la distribución de los beneficios, los costos y la satisfacción de los beneficiarios.

Que la finalidad del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025 es indicar cuales son los aspectos metodológicos necesarios para realizar la evaluación correspondiente de los programas ejecutados por las distintas dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos del Municipio de León.

Que la evaluación a los programas presupuestarios de la administración pública municipal, es una atribución de la Contraloría Municipal.

Que los entes públicos sujetos a la evaluación deben aportar en tiempo y forma toda la información y evidencia documental necesaria para llevar a cabo las evaluaciones.

Que para tales efectos se emite el Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025, con el objeto de establecer los programas, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y el calendario de ejecución de las mismas, el cual estará disponible en la página de internet de la Contraloría del Municipio de León, Gto., para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables de acuerdo a los siguientes:

I. OBJETIVOS

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025 (Anexo 1), tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de los programas presupuestarios de las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Por lo tanto, se tiene por objeto establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación para las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos que conforman la Administración Pública Municipal de León, Gto. En lo conducente, se entenderá que el presente documento coadyuva para el cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, conforme a las funciones previstas en la evaluación de los programas de las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos de la Administración Pública Municipal, cuyas características intrínsecas determinen sean sujetos a evaluarse.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1) Definir los programas presupuestarios que serán evaluados.
2) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal correspondiente.
3) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025.
4) Contribuir a que los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, hayan sido elaborados conforme a la Metodología del Marco Lógico.
5) Verificar el avance en el logro de objetivos y metas planteados en los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios.
6) Anticipar los requerimientos de auditorías del desempeño de los órganos de control Estatal y Federal.
7) Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

III. CONCEPTOS BÁSICOS

I. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.

II. **Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

III. **Contraloría:** La Contraloría del Municipio de León u Órgano de Control Interno.

IV. **Convenio para la Mejora del Desempeño:** Convenio Marco en el que se establecen el calendario para la implementación del Programa de Mejora (PM) derivado de una Evaluación del Desempeño.

V. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas como tales en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León.

VI. **Entidades:** Los órganos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités contemplados en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.

VII. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

VIII. **GpR:** Gestión para Resultados, es un marco conceptual cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

IX. **Indicador de Desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del de Gobierno, monitorear y evaluar sus programas.

X. **Informe Final de Evaluación:** El documento informativo de los resultados de la evaluación que contendrá lo establecido en los términos de referencia, asimismo, la información presentará el desempeño tanto de los indicadores y los programas para diferentes usos dentro de la gestión pública.

XI. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

XII. **MML:** Metodología del Marco Lógico es la herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

XIII. **Órganos Autónomos**: Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa, así como en lo sucesivo los que establezca el Ayuntamiento.

XIV. **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados El modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la

aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

XV. **PDG:** Programa de Gobierno 2024-2027 del Municipio de León, Guanajuato.

XVI. **Plataforma PbR:** Sistema informático creado y administrado por la Tesorería para la implementación, control y seguimiento del Presupuesto Basado den Resultados.

XVII. **Proceso Presupuestario:** El conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

XVIII. **Programa Anual de Evaluación del Desempeño:** Tiene como propósito establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución, vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación y presupuesto, determinar los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articular las evaluaciones en el marco del SED.

XIX. **Programa de Mejora (PM):** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias y Entidades evaluadas de una forma progresiva.

XX. **Programa Nuevo:** Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Tesorería haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

XXI. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas y proyectos, que establece los objetivos, metas e indicadores, para los ejecutores del gasto y que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación.

XXII. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

XXIII. **Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos mensuales o trimestrales, que proporcione información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidos.

XXIV. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de León Guanajuato.

XXV. **Trabajo de Gabinete:** Conjunto de actividades que comprende el acopio, organización y valoración de la información concentrada en registros administrativos y bases de datos proporcionados por las dependencias, entidades y órganos autónomos a la Contraloría Municipal, la cual efectuará el análisis e interpretación de resultados y elaboración de informes finales.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Proceso de elaboración del Programa Anual de Evaluación al Desempeño 2025, consiste en las siguientes etapas:

1. Identificar el tipo de evaluación a aplicar.
2. Definir el número de programas presupuestarios que serán evaluados.
3. Elaborar el calendario de evaluaciones.
4. Publicar en el Portal de Contraloría el calendario de evaluaciones.

5. Realizar las evaluaciones conforme a dicho calendario.
6. Notificar al responsable del programa los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes de la evaluación.
7. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

Corresponde a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, de la Contraloría Municipal, la ejecución del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025, en el ámbito de sus atribuciones; y a las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos, proporcionar todas las fuentes de información que se consideren necesarias para efectos de la evaluación.

V. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de su competencia, se coordinará con las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos para llevar a cabo las evaluaciones al desempeño programadas para el ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño de cada ejercicio presupuestal, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Décimo Sexto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato 2024, se podrán llevar a cabo los siguientes tipos de evaluaciones:

De acuerdo al tipo:

- Evaluación Trimestral de Eficacia, Eficiencia y Economía
- Diseño
- Evaluación de Consistencia y Resultados
- Evaluación de Indicadores
- Evaluación de Procesos
- Evaluación de Impacto
- Evaluaciones Específicas
- Evaluaciones de Estrategias

De acuerdo al momento de su implementación:

- Evaluación Ex Ante
- Evaluación Concurrente.
- Evaluación Ex Post

VI. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

Los informes finales de las evaluaciones se realizarán por cada programa presupuestario de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

VII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

La información derivada de las Evaluaciones del Desempeño, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente los programas del Municipio, vinculando las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de las entregas de los informes finales de las evaluaciones, se llevará a cabo un Programa de Mejora, que incluirá los resultados de las evaluaciones, los responsables de los Programas Presupuestarios y el calendario de atención a las recomendaciones realizadas.

Los ASM se clasifican y atienden de acuerdo al tipo de actores involucrados en:

1. **Específicos,** atendibles por la dirección o área responsable de la ejecución del programa presupuestario.
2. **Institucionales**, atendibles por la dependencia centralizada, paramunicipal y/o órgano autónomo al que pertenece la ejecución del programa.
3. **Interinstitucionales,** atendibles por varias dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos que de alguna manera influyen en la ejecución del programa presupuestario;

Y de acuerdo a su nivel de prioridad en:

1. **Alto**
2. **Medio**
3. **Bajo**

Al concluir cada evaluación, las dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos responsables de los programas, deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir los siguientes criterios:

1. **Claridad:** Que la recomendación esté expresada en forma precisa, y se declare el objetivo de implementarla.
2. **Justificación:** Que la recomendación se sustente en el hallazgo de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza derivado de las técnicas de investigación empleadas en la evaluación.
3. **Relevancia:** Que la recomendación ofrezca aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del programa.
4. **Factibilidad:** Que la recomendación sea viable de ser llevada a cabo por una o varias instancias gubernamentales en un plazo específico.
5. **Objetividad**: Limitarse a los hallazgos detectados en la evaluación, independientes a la sensibilidad o afinidad que se tenga sobre el tema evaluado.
6. **Imparcialidad**: Sin influencia de prejuicios o intereses.
7. **Neutralidad**: Renunciando a toda injerencia en un conflicto o diferencia de opiniones.

Con los criterios de valoración, y con la clasificación de las recomendaciones de acuerdo con su ámbito de competencia, las dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos deberán definir los Aspectos Susceptibles de Mejora; es decir, la descripción general de las mejoras que se deberán realizar a partir de las recomendaciones valoradas.

Para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, se deberán describir las actividades, los actores y/o las áreas responsables de su implementación, las fechas de inicio y término, los resultados esperados y los medios de verificación que se emplearán para evidenciar el cumplimiento de la mejora. Lo anterior se integrará en un Programa de Mejora por cada dependencia, paramunicipal y/o órgano autónomo evaluado.

VIII. PROGRAMA DE MEJORA (PM)

El propósito del Programa de Mejora es contribuir en toda la acción pública para lograr sus mayores y mejores efectos con eficiencia, eficacia, calidad, economía, transparencia y honradez. De esta manera, articulada con el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, el Programa de Mejora mide y evalúa los avances en el desempeño interno de las dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos de la Administración Municipal y la efectividad de sus programas.

El Programa de Mejora constituye una propuesta y estrategia del Municipio de León, Gto., para transformar e impulsar la consecución de los objetivos y las metas establecidas en los programas presupuestarios. El Programa de Mejora se integra a partir de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones, y del cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como de los responsables de su implementación y verificación.

IX. CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO

Convenio marco en el que se establecen el calendario para la implementación del Programa de Mejora (PM) derivado de una Evaluación del Desempeño, mismo que se celebra entre el Titular del Ente Evaluado y el Titular de la Contraloría Municipal.

Tiene como finalidad dar cumplimiento al Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

X. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, así como las dependencias, paramunicipales y órganos autónomos evaluados, deberán dar a conocer a través de sus portales de internet, los resultados de las evaluaciones de los programas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a haber sido concluidas. Lo anterior de conformidad al artículo 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

XI. TRANSITORIOS

Primero.- El Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025, es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos sujetas a evaluación.

Segundo.- Es obligación de cada dependencia, paramunicipal y/o organismo autónomo evaluado dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas a sus Programas Presupuestarios.

Tercero.- Las modificaciones procedentes al Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025, después de su publicación en el Portal de la Contraloría Municipal, serán determinadas y notificadas por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, a través de los medios que considere apropiados.

Quinto.- Las dudas de interpretación del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025, podrán ser remitidas a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno para que éstas sean resueltas.

Sexto.- La información que resulte de las evaluaciones, serán elementos para considerar para la toma de decisiones y la mejora de los programas presupuestarios, así como para el proceso de presupuestación del ejercicio fiscal correspondiente.

Séptimo.- El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 27 días del mes de enero del 2025.

ANEXO 1

Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025

ID	Tipo	Programa	Proyecto para evaluar	NE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1	2	3	4
1	Diseño	Gobierno Abierto	Buenas prácticas																
2	Diseño	Policías mejor preparados	Formación inicial y profesionalización de la función policial																
3	Diseño	Infraestructura y atención para tu seguridad	Infraestructura y equipamiento para tu seguridad																
4	Diseño	Más Prevención para León	Entornos seguros																
5	Diseño	Soluciones viales	Soluciones Integrales para optimizar la movilidad de la ciudad																
6	Diseño	León te mueve	Mejor transporte para todas y todos																
7	Diseño	León hogar digno	Servicios básicos para la vivienda																
8	Diseño	Dale la vuelta al agua	Ampliación de la red de agua tratada																
9	Diseño	León ciudad de parques	Parques metropolitanos más cerca de ti.																

1. Inicio de Evaluación.
2. Ejecución de Evaluación.
3. Informe de Evaluación.
4. Seguimiento al Convenio de Mejora.